



ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°24

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

En la 100ª sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 5 de abril de 2005, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. La Guía para la Evaluación aprobada por la Comisión para el proceso de acreditación institucional, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad de Santiago de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad de Santiago de Chile por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 100, de fecha 5 de abril de 2005 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas comunes aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia de pregrado, que contempla las políticas y mecanismos destinados a asegurar la calidad de la provisión y los resultados de los programas de formación, tales como el diseño y condiciones de enseñanza de carreras y programas, el proceso de enseñanza, la dotación docente, la progresión de

- c) los estudiantes y los servicios que se les ofrece, el seguimiento de egresados, la utilización de los procesos o resultados de la investigación para mejorar la calidad de la docencia.
3. Los términos de referencia para la opción por las áreas electivas y para su evaluación, a saber:
- a) Para optar por el área de posgrado, una institución deberá otorgar grados académicos de doctor o magíster en programas sistemáticos organizados de acuerdo a las normas vigentes. Estos programas deben tener al menos una generación de graduados, y referirse a las principales líneas de desarrollo disciplinario de la institución. La evaluación del área de posgrado se refiere a las políticas y mecanismos institucionales para verificar la calidad de la oferta de programas de posgrado, incluyendo la dotación académica necesaria, la asignación de recursos destinados al apoyo de infraestructura, instalaciones y equipos, vinculaciones con áreas de investigación.
- b) Para optar por el área de investigación, una institución debe desarrollar actividades sistemáticas de investigación de alto nivel en diversas áreas de su quehacer, expresadas en un conjunto significativo de proyectos de investigación integrados al sistema nacional de ciencia y tecnología. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la investigación de acuerdo a criterios de calidad aceptados por la comunidad científica, tecnológica y disciplinaria, la disponibilidad de recursos, la participación en fondos abiertos y competitivos, los resultados de los proyectos, la vinculación de esta actividad con la docencia de pre y posgrado y el impacto de la investigación a nivel nacional e internacional.
- c) Para optar por el área de vinculación con el medio, una institución debe contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, que se refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la

calidad de esta actividad, considerando al menos aspectos tales como el diseño y aplicación de una política institucional al respecto, la asignación de recursos suficientes, vínculos entre esta actividad con la docencia de pre o posgrado, o con la investigación, cuando corresponda, y el impacto de la actividad en la institución y en el medio externo.

- d) En el área de infraestructura y equipamiento la evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales relativos a la satisfacción de los requerimientos de instalación, uso y actualización de los recursos físicos y didácticos asociados a las funciones institucionales que la institución ha determinado llevar a cabo, y a las necesidades de sus integrantes (académicos, docentes, estudiantes, etc.).

II. TENIENDO PRESENTE:

4. Que la Universidad de Santiago de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
5. Que la Universidad de Santiago de Chile solicitó, adicionalmente, ser evaluada en las áreas de investigación, docencia de postgrado, vinculación con el medio e infraestructura y equipamiento.
6. Que con fecha 04 de octubre de 2004, se recibió en esta Comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad de Santiago de Chile.
7. Que con fecha 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2004, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.

8. Que con fecha 9 de enero de 2005, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional, docencia de pregrado, investigación, docencia de postgrado, vinculación con el medio e infraestructura y equipamiento, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado.
9. Que dicho informe fue enviado a la Universidad de Santiago de Chile para su conocimiento.
10. Que con carta de fecha 27 de enero de 2005, la Universidad de Santiago de Chile comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
11. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 100, de fecha 5 de abril de 2005.

III. CONSIDERANDO:

12. Que los términos de referencia establecidos por la Comisión y sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
13. Que si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la

información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.

14. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Áreas comunes:

Gestión Institucional

- La universidad ha debido enfrentar la tensión derivada del rediseño institucional efectuado desde 1980 como respuesta a los cambios en el sistema de educación superior. Como consecuencia, hay poca claridad acerca de los propósitos y objetivos que orientan el desarrollo institucional, lo que dificulta el establecimiento de prioridades y de mecanismos de aseguramiento de la calidad.
- La Universidad de Santiago no ha formulado un Proyecto de Desarrollo Institucional debidamente socializado entre la comunidad universitaria que aborde dicha tensión y adopte las definiciones estratégicas que le permitan adaptarse al nuevo escenario. Tanto el Plan de Mejoramiento incluido en el Informe de Evaluación Interna, como el Plan de Desarrollo Global constituyen sólo lineamientos preliminares, de los cuales no es posible afirmar que utilicen el diagnóstico de las condiciones internas y externas que la afectan para ajustar su desarrollo, que tenga mecanismos claros para verificar el cumplimiento de sus propósitos ni que éstos se apliquen sistemáticamente.
- Sin perjuicio de lo anterior, las dificultades generales identificadas no han impedido que, a nivel de las unidades académicas se haya desarrollado una adecuada gestión operacional, existiendo planes de desarrollo y mecanismos de control de la docencia y la investigación. En áreas transversales, tales como investigación e infraestructura, existen formulaciones estratégicas y un plan maestro de desarrollo de largo plazo. Estos, sin embargo, sólo aportan un limitado marco orientador para las

decisiones y el control de resultados dado el contexto institucional en que se insertan.

- El sistema de dirección superior de la universidad no logra fortalecer una acción conjunta eficaz. Si bien la estructura responde al marco legal e institucional vigente para las universidades estatales, se observan debilidades en su funcionamiento, que se expresan en la lejanía de la Junta Directiva respecto de las grandes decisiones de política, la falta de mecanismos efectivos de control presupuestario, la aceptación de hecho de un desequilibrio estructural de ingresos y gastos y las vacilaciones respecto de las necesidades de ajuste de la estructura organizacional.
- Si bien la universidad ha implementado medidas correctivas de corto plazo para enfrentar sus problemas financieros, los que hicieron crisis durante 2003, estas medidas han sido esencialmente reactivas a exigencias externas. Igualmente, no hay evidencias de que se haya establecido instancias o mecanismos que aseguren que no se repetirán situaciones como las observadas en los últimos años.

Docencia de Pregrado

- La institución tiene propósitos claros que orientan su acción, especialmente referidos a su población objetivo y las características generales de la docencia, asumiendo la formación, en áreas importantes para el desarrollo del país, de sectores sociales de difícil acceso a la Educación Superior. Existe un alto grado de coherencia entre la misión docente en el pregrado y las políticas institucionales para su realización.
- La institución utiliza los resultados de la investigación que realiza en centros especializados para mejorar la calidad de la docencia que imparte; asimismo, se han incorporado cambios positivos en los métodos pedagógicos, aun cuando algunas de estas iniciativas debieron suspenderse debido a las dificultades financieras que enfrentó la universidad.
- Existen políticas y mecanismos de calificación académica efectivos en algunas facultades o unidades académicas, pero éstas no se encuentran extendidas a toda la universidad. Como en otras instituciones del país, es necesario implementar una política de renovación de los recursos humanos, especialmente en áreas asociadas a la tradición científica y tecnológica de la universidad.
- Las vacilaciones en la definición de la dirección superior a que se hace mención en el ámbito de la gestión universitaria inciden en la debilidad de

maduración de la Vicerrectoría Académica y sus organismos. Es necesario otorgar estabilidad a la estructura y consolidar sus funciones reguladoras, especialmente en lo que se refiere al control sobre la creación de nuevas carreras (y no sólo de sus planes de estudio), la supervisión de los procesos de auto evaluación y acreditación de carreras, y la definición e implementación de la evaluación del desempeño académico.

- Es importante destacar que en general, los egresados de la Universidad de Santiago de Chile cuentan con alta aceptación en el mercado laboral, especialmente en aquel ligado a las tecnologías e ingenierías. Sin embargo, al interior se observa un alto grado de heterogeneidad, producto precisamente de la disparidad de criterios y exigencias definidos a nivel de las distintas unidades de base.

Área electivas:

Investigación

- La institución desarrolla actividades sistemáticas de investigación de alto nivel en diversas áreas de su quehacer, expresadas en un conjunto significativo de proyectos integrados al sistema nacional de innovación. La estabilidad de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo le ha permitido promover, asesorar y evaluar los programas, y contar con un elevado número de investigaciones con financiamiento externo.
- Existe una política institucional de desarrollo de la investigación que se aplica de acuerdo a criterios de calidad aceptados por la comunidad científica, tecnológica y disciplinaria. Sin embargo, la crisis financiera también ha afectado al área, especialmente en aspectos como la incorporación de investigadores asociados a la planta académica y el deterioro de la infraestructura para investigación.
- La universidad cuenta con buenos mecanismos para evaluar los resultados de los proyectos de investigación, utilizando parámetros reconocidos tales como las publicaciones en revistas periódicas, libros o patentes. Asimismo,

existen mecanismos apropiados para vincular la actividad y resultados de la investigación con la docencia de posgrado y, en menor medida, con la de pregrado.

- Las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad se aplican de manera razonablemente equivalente en las distintas áreas institucionales donde ella se desarrolla.
- Si bien existen esfuerzos importantes para dar a conocer el impacto de la investigación realizada por la universidad, es necesario mejorar la difusión de sus resultados, particularmente en el medio nacional.

Docencia de Postgrado

- La Universidad de Santiago de Chile ofrece un número significativo de programas de posgrado referidos a las principales líneas de desarrollo disciplinario de la institución.
- La universidad cuenta con mecanismos para asegurar la dotación académica necesaria para desarrollar la docencia de doctorado y maestría y aplica mecanismos eficaces para vincular los programas con las áreas de investigación afines. Asimismo, aplica sistemáticamente criterios apropiados para la asignación de recursos suficientes de infraestructura, instalaciones e insumos.
- La institución cuenta con criterios de evaluación internos de la oferta de sus programas de postgrado y aplica, asimismo, criterios externos. Sin embargo, los mecanismos de aseguramiento de la calidad muestran un escaso número de programas de doctorado y maestría acreditados, tasas de graduación bajas y tiempos de permanencia excesivamente largos, especialmente de los programas de maestría. Llama asimismo la atención, que institucionalmente no se aborde el escaso número de estudiantes, a pesar del aumento en el número de programas ofrecido.

Vinculación con el medio

- Existen instancias y mecanismos formales y sistemáticos a través de los cuales la universidad se vincula con el medio externo, que abarcan aspectos de la cultura, la respuesta a demandas sociales y la cooperación con las empresas.
- La institución cuenta con mecanismos de asignación de recursos suficientes para asegurar su desarrollo, los que ha aplicado a pesar de la crisis financiera.
- La institución no aplica mecanismos de medición del impacto de las actividades que realiza la institución en el medio externo, ni del costo/beneficio de estas actividades para la universidad. De este modo, no se conoce ni aprovecha suficientemente el aporte del conjunto de estas actividades a la imagen corporativa de la universidad.

Infraestructura y equipamiento

- La Universidad de Santiago de Chile desarrolla una gestión sistemática de la valiosa infraestructura disponible en todas sus dimensiones: inmuebles y edificios, laboratorios, parque de computadores y sus redes, y bibliotecas.
- Cuenta con mecanismos oportunos, ágiles y eficaces para identificar requerimientos de infraestructura y equipamiento, y los aplica sistemáticamente.
- Existen mecanismos de mantención, actualización y renovación de infraestructura y equipamiento, cuya aplicación se mantuvo en niveles razonables a pesar de las restricciones impuestas por la crisis financiera.
- Sin perjuicio de lo anterior, la disponibilidad de infraestructura y recursos es muy heterogénea entre unidades, sin que existan oportunidades para compartir mejor los recursos entre ellas.
- Existe un Plan Maestro de desarrollo de infraestructura preparado en una perspectiva de largo plazo y que constituye un aporte valioso para la universidad. Sin embargo, sólo adquirirá sentido en el marco de un Plan Estratégico de la universidad, del cual depende la asignación de los recursos necesarios para su implementación.

15. Que el proceso de evaluación interna significó un esfuerzo importante y representó un ejercicio valioso para acopiar, sistematizar información y procesos, revisar fortalezas y debilidades y proponer acciones de mejoramiento.

El informe de evaluación interna, por su parte, refleja un proceso genuino de evaluación, cubre las áreas establecidas por esta Comisión, da cuenta de la realidad de la universidad e identifica adecuadamente fortalezas y debilidades. Los planes de acción, como ya se ha indicado en este Acuerdo, son limitados y no abarcan de manera global las debilidades.

16. Que la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO ACUERDA:

17. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad de Santiago de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
18. Que la Universidad de Santiago de Chile cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para las áreas electivas de investigación, docencia de postgrado, vinculación con el medio e infraestructura y equipamiento.
19. Que, sin perjuicio de lo anterior, es necesario que la Universidad presente a esta Comisión, antes del 5 de abril de 2006, su nuevo Plan de Desarrollo Estratégico, construido sobre la base de los avances ya efectuados en términos de la formulación de orientaciones prioritarias y debidamente articulado con los planes de desarrollo de los departamentos y facultades, así como con el Plan

Maestro de Infraestructura. Asimismo, deberá presentar un informe en el que dé cuenta del desarrollo de acciones concretas destinadas a:

- Articular el equipo de dirección superior, considerando tanto los cuerpos colegiados (Junta Directiva y Consejo Académico) como las autoridades unipersonales de la universidad.
 - Consolidar la Vicerrectoría Académica a través de la definición y asignación de funciones claras de regulación de la calidad de la docencia impartida en la universidad.
 - Modernizar la gestión presupuestaria, de modo que exista continuidad y coherencia entre los sucesivos ejercicios anuales, e incorporando a la gestión superior el presupuesto 'en línea'.
 - Generar un sistema de control de gestión al servicio de la dirección superior, con tableros de indicadores debidamente jerarquizados, que permitan apoyar la toma de decisiones en los niveles correspondientes.
20. Que conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Universidad de Santiago de Chile en el ámbito de la gestión institucional, la docencia de pregrado, la investigación, la docencia de postgrado, la vinculación con el medio y la infraestructura y equipamiento.
21. Que dicha acreditación es válida hasta el 5 de abril de 2008, oportunidad en la que la universidad podrá solicitar su renovación.
22. Que durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.



23. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N°440.

24. Que el texto del presente acuerdo (considerando como tal los números 17 en adelante) sólo podrá ser publicado y difundido íntegramente.

**IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO**

**MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO**